

REGLAMENTO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULO PROFESIONAL

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. La Ley Universitaria N° 30220 indica, en su artículo 45, que para la obtención del **grado de Bachiller** debe aprobarse un trabajo de investigación, mientras que para la obtención del **Título Profesional** debe aprobarse una Tesis o **Trabajo de Suficiencia Profesional**. Para la obtención de título **de segunda especialidad, por su parte, se debe aprobar una Tesis o un Trabajo Académico**.

Artículo 2. La Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016 – SUNEDU/CD, sobre el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI), en lo referente a trabajos de investigación y tesis, define lo siguiente:

1. Trabajo de Investigación

Es una modalidad de obtención del **grado académico de bachiller**. Puede ser **individual o grupal, sustentado ante un jurado**. Supone rigurosidad y objetividad. Tiene un propósito claramente definido, se apoya en conocimiento existente, aplica una metodología determinada, aporta evidencia verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales, y mantiene un espíritu autocrítico.

2. Tesis:

Es una modalidad de **obtención del título profesional y grado de maestría o doctorado**, en torno a un área académica determinada, y que implica el desarrollo del diseño y la implementación de la investigación a realizar. Dicha investigación **debe ser original e inédita y supone además la presentación de un documento o libro de tesis**, sujeto a una **sustentación pública** ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado que lo evalúa. La fecha del acto público de sustentación debe ser lo suficientemente difundido para promover la transparencia y la participación de la comunidad académica en general.

CAPÍTULO II

PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER

Artículo 3.- La Universidad Nacional Agraria La Molina **reconoce trabajos de investigación no experimental y experimental para la obtención del grado de Bachiller.** Además, considera que este trabajo **debe realizarse en un plazo de un semestre académico, pudiendo ser un primer ensayo de la tesis de titulación.**

Artículo 4.- La elaboración del trabajo de investigación se podrá realizar de manera **individual o en grupo de dos estudiantes como máximo**, siendo estos de la misma carrera.

Artículo 5.- El Trabajo de Investigación se desarrollará en tres partes:

- a) Elaboración del Proyecto
- b) Desarrollo de la Investigación
- c) Presentación escrita y sustentación

DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

Artículo 6.- La elaboración del Proyecto de Trabajo de Investigación se desarrollará en el curso SEMINARIO I. Los estudiantes deben contar con un asesor, según lo establecido en la Resolución N° 406-2017-CU-UNALM.

Artículo 7.- El asesor será un docente nombrado o contratado de la carrera profesional en la que el estudiante realiza sus estudios académicos.

Artículo 8.- El Proyecto de Investigación presenta la siguiente estructura:

- Título
- Resumen
- I. Antecedentes
- II. Hipótesis

- III. Justificación
- IV. Objetivo
- V. Metodología
- VI. Presupuesto
- VII. Cronograma
- VIII. Colaboradores (opcional)
- IX. Bibliografía
- X. Anexos (opcional)

Artículo 9.- Los estudiantes que aprueben el curso SEMINARIO I, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de trabajos de investigación para la obtención del grado académico de bachiller en la UNALM (Resolución N° 406-2017-CU-UNALM), presentarán el proyecto aprobado a la Unidad de Investigación de su facultad, junto con el visto bueno del profesor del curso y del asesor para su registro (Anexo 1).

La Unidad de Investigación luego de registrar el proyecto, lo elevará al decanato para su aprobación en consejo de facultad y emisión de la resolución respectiva.

Artículo 10.- En caso la Unidad de Investigación, en coordinación con el estudiante y asesor, considere que el proyecto tenga valor tecnológico comercial o con potencial de ser transferido, enviará, con la autorización del estudiante y del asesor, el Proyecto de Trabajo de Investigación a la Oficina de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual (OTTPI) de la Universidad Nacional Agraria La Molina (con una carta simple) para evaluar su viabilidad de ser protegido por derecho de propiedad intelectual.

DEL DESARROLLO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

Artículo 11.- El/los estudiante/es desarrollará(n) el Trabajo de Investigación con el apoyo de su asesor, a partir del proyecto aprobado en el curso Seminario I.

Artículo 12.- El desarrollo de la investigación (experimental o no experimental), se realiza de preferencia en un periodo no mayor a 6 meses, antes de matricularse en el curso Seminario II.

DE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

Artículo 13.- La redacción del Trabajo de Investigación se desarrollará durante el curso SEMINARIO II. Los estudiantes, para entonces, deben haber concluido la ejecución del proyecto, según lo establecido en el Reglamento de trabajos de investigación para la obtención del grado académico de bachiller en la UNALM (Resolución N° 406-2017-CU-UNALM).

Artículo 14.- El Trabajo de Investigación comprende la siguiente estructura:

Título

Índices

- I. Resumen (en castellano e inglés)
- II. Introducción (incluyendo objetivos)
- III. Revisión bibliográfica o marco teórico
- IV. Metodología (materiales y métodos)
- V. Resultados y discusión
- VI. Conclusiones
- VII. Recomendaciones
- VIII. Bibliografía
- IX. Anexos

Artículo 15.- El/los estudiantes/es podrá(n) cambiar el tema de la investigación presentando un nuevo proyecto a la Unidad de Investigación para su aprobación y solicitando mediante carta la anulación del proyecto anterior. La Unidad de Investigación luego de registrar el proyecto, lo elevará al decanato para su aprobación en consejo de facultad y emisión de la resolución respectiva. Luego de esto el estudiante tendrá seis meses de plazo para realizar su investigación y quedar habilitado para inscribirse en el curso de SEMINARIO II.

Artículo 16.- Al inicio del curso Seminario II, la Unidad de Investigación propondrá al Decanato la composición de un jurado, que será aprobado mediante Resolución de Consejo de Facultad, de conformidad con el Reglamento de trabajos de investigación para la obtención del grado académico de bachiller (Resolución N° 406-2017-CU-UNALM),

ante el cual se llevará a cabo la respectiva sustentación (Anexo 2). En caso que el asesor sea el profesor del curso SEMINARIO II, la Unidad de Investigación propondrá a un profesor adicional como jurado.

Artículo 17.- La presentación y sustentación de los Trabajos de Investigación se realizará según el Reglamento de Trabajos de Investigación para la Obtención del Grado Académico de Bachiller en la Universidad Nacional Agraria La Molina – Resolución N°406-2017-CU-UNALM.

Artículo 18.- Para la elaboración del documento de Trabajo de Investigación se tendrá en cuenta la guía para la presentación de trabajos de investigación (Anexo 12). El documento final será difundido a través del Repositorio Institucional de la UNALM.

CAPÍTULO III

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL

DEL PROYECTO DE TESIS

Artículo 19.- La UNALM exige la elaboración de una tesis para la obtención del título profesional reconoce trabajos de investigación no experimental y experimental para la obtención del título profesional. El bachiller debe contar con un profesor asesor que lo guiará en la elaboración del proyecto, la ejecución de la investigación y la redacción de la tesis.

Artículo 20.- El asesor será un docente nombrado o contratado de la carrera profesional donde el bachiller ha realizado sus estudios académicos. Puede existir un co-asesor de tesis de la misma o de otra Facultad de la UNALM o profesional externo a la institución. Un jefe de práctica también puede ser considerado como co-asesor.

Artículo 21.- Para la elaboración del Proyecto de Tesis se debe tomar en cuenta las normas del Código de Ética correspondiente a la investigación científica Resolución N° 185-2016-CU-UNALM y la Directiva Anti-plagio Resolución 0067-2018-CU-UNALM. Asimismo, debe estar enmarcado, preferentemente, en las líneas de investigación de la facultad correspondiente.

Artículo 22. El Proyecto de Tesis comprende la siguiente estructura:

- Título
- I. Introducción
- II. Justificación (incluye el problema de investigación)
- III. Objetivos (general y específicos)
- IV. Hipótesis
- V. Revisión bibliográfica o Marco teórico
- VI. Metodología (Materiales y métodos)
- VII. Cronograma

- VIII. Presupuesto
- IX. Colaboradores (opcional)
- X. Bibliografía
- XI. Anexos

Artículo 23.- El bachiller o estudiante, en coordinación con su profesor asesor, debe registrar el Proyecto de Tesis (paso 1 y paso 2 del sistema Registro de Investigación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Agraria La Molina - RITTA).

Artículo 24.- El Proyecto de Tesis en físico, visado por el Profesor Asesor, se presenta en original y tres copias a la decanatura de la Facultad donde pertenece el alumno (Anexo 3), la cual lo deriva a la Unidad de Investigación.

Artículo 25.- La Unidad de Investigación, luego de revisar que el Proyecto de Tesis se haya registrado en el sistema RITTA, propone a través de su Comité, el Jurado de Tesis en un plazo no mayor a 07 días hábiles a partir de la recepción del proyecto. El director de la Unidad de Investigación elevará la propuesta al decano de la facultad que corresponde para su aprobación al Consejo de Facultad (anexo 4). En los casos donde la Unidad de Investigación considere que las metodologías propuestas involucren acciones que puedan afectar a seres humanos, animales o vegetales, propondrá su aprobación por el Comité de Ética en Investigación de la Universidad, previa a la presentación al decanato.

Artículo 26.- El Consejo de Facultad aprueba el Jurado de Tesis propuesto, previa ratificación del informe de la Unidad de Investigación, según el Artículo 327 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

El decanato remite la resolución a la Unidad de Investigación con copia al Jurado de Tesis, Asesor y Tesista para su conocimiento. Asimismo, el decanato envía una copia del proyecto de tesis a los miembros del Jurado de Tesis para su revisión. Opcionalmente, el tesista también puede enviar su proyecto al Jurado de Tesis en formato digital, a través del correo electrónico institucional.

Artículo 27.- El asesor deberá registrar en el paso 1 del Sistema RITTA los nombres de los miembros del jurado.

Artículo 28.- De considerar, el tesista con su profesor asesor, que los productos y/o procesos derivados de su investigación son potencialmente patentables, deberán informar a la Unidad de Investigación, la que derivará el caso a la Oficina de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual de la Universidad (OTTPI-UNALM), donde recibirán el asesoramiento requerido para la protección y obtención del derecho de propiedad intelectual.

DEL JURADO DE TESIS

Artículo 29.- El Jurado de Tesis está integrado por docentes de la Universidad Nacional Agraria La Molina por un presidente y dos miembros integrantes. El Jurado de Tesis tiene las siguientes funciones:

- 1) Aprobar u observar el Proyecto de Tesis con la correspondiente justificación.
- 2) Participar en las reuniones previas y revisar el borrador de Tesis.
- 3) Participar en la sustentación y la calificación de la Tesis.

Artículo 30.- Una vez recibido el proyecto, los miembros del Jurado de Tesis, revisan y envían sus observaciones y/o sugerencias por escrito (vía electrónica o en físico) al Presidente del Jurado, con copia al Tesista y al Asesor, en un plazo no mayor a 15 días útiles. El asesor es responsable de verificar que el tesista levante las observaciones. Las observaciones subsanadas deben regresar al Jurado para su aprobación en 10 días útiles adicionales. El Presidente del Jurado de Tesis es responsable de convocar a los miembros para que emitan su aprobación o sus observaciones, o citarlos a reuniones previas hasta conseguir la aprobación.

Artículo 31.- El Presidente del Jurado de Tesis, una vez que recibe la aprobación de los miembros, comunica a través de una carta al decano de su facultad que el proyecto ha sido aprobado mediante el formato del Anexo 5. En caso de no recibir la observación de algún miembro del Jurado sobre el Proyecto de Tesis en los plazos establecidos, el

Presidente del Jurado debe comunicar al Director de Departamento de dicho miembro para proceder según lo establecido en el Reglamento General de la UNALM por incumplimiento de sus funciones.

Artículo 32.- El tesista, previa coordinación con el asesor, puede solicitar la reestructuración total o parcial del Jurado de Tesis, con la exposición de las razones debidamente justificadas al decano de su facultad, quien se encargará de derivar la solicitud a la Unidad de Investigación.

Artículo 33.- Una vez aprobado el Proyecto de Tesis por el Jurado de Tesis, el decanato publica la resolución respectiva, que se remitirá a los miembros del Jurado de Tesis, al profesor asesor, tesista, y a la Unidad de Investigación.

Artículo 34.- El tesista, con la supervisión del asesor, completará los pasos restantes del sistema Registro de Investigación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Agraria La Molina – RITTA. La Unidad de Investigación verificará su cumplimiento, con lo cual el proyecto quedará finalmente registrado.

DE LA VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

Artículo 35.- El Proyecto de Tesis una vez aprobado por el Consejo de Facultad debe ser sustentado como tesis en un plazo máximo de dos años; caso contrario, el proyecto quedará anulado de oficio. Sin embargo, previo informe de la Unidad de Investigación y por razones debidamente justificadas, el tesista con el visto bueno del profesor asesor puede solicitar al decano la extensión de la vigencia por un año más.

DE LA EJECUCIÓN Y REDACCIÓN DE LA TESIS

Artículo 36.- Hay que destacar que para la ejecución de la tesis se debe tener presente las normativas del Código de ética para la investigación científica de la Universidad Nacional Agraria La Molina- Resolución N° 185-2016.

Artículo 37.- El tesista, bajo la orientación del Profesor Asesor, debe:

- a) Realizar una investigación original e inédita. Siguiendo la metodología científica.

- b) Analizar y discutir los resultados obtenidos durante la investigación.
- c) Redactar el documento de tesis.

Artículo 38.- El tesista, a través de su asesor, debe redactar y entregar una carta formal a su facultad mencionando la entrega del original y tres copias del documento de su tesis, para que puedan ser enviados a los miembros del Jurado (Anexo 6). El documento de tesis comprende la siguiente estructura:

- Título
- Índices
- I. Resumen (en inglés y castellano)
- II. Introducción (incluyendo objetivos)
- III. Revisión bibliográfica o marco teórico
- IV. Metodología (materiales y métodos)
- V. Resultados y discusión
- VI. Conclusiones
- VII. Recomendaciones
- VIII. Bibliografía
- IX. Anexos

Artículo 39.- Los miembros del Jurado revisan el documento de tesis y realizan las observaciones pertinentes dentro del plazo máximo de 30 días útiles. En caso de incumplimiento, el tesista puede presentar un reclamo a la Unidad de Investigación, para que informe y registre el incumplimiento en el Departamento Académico del profesor.

Artículo 40.- Durante el plazo mencionado en el artículo anterior, el Presidente del Jurado puede convocar a los miembros y al tesista a una o más reuniones previas a la sustentación para discutir las observaciones del trabajo de tesis si fuera necesario. Levantadas las observaciones, el Jurado de Tesis procede a fijar la fecha y hora y lugar de la sustentación en coordinación con el Profesor Asesor y el Tesista, quienes informan a la facultad mediante el formato correspondiente (Anexo 7). La facultad debe acondicionar una sala de sustentación y realizar la difusión respectiva vía correo electrónico y en físico.

Artículo 41.- El incumplimiento de las funciones del Jurado en el presente Reglamento, es comunicado en forma escrita por el presidente u otro miembro del Jurado de Tesis al Decano de la facultad, quien informará al director del Departamento Académico correspondiente para que aplique los artículos concernientes a sanciones estipuladas en el Reglamento General de la UNALM.

DE LA SUSTENTACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA TESIS

Artículo 42.- Para sustentar una tesis, el estudiante debe haber obtenido el grado de Bachiller.

Artículo 43.- La sustentación se debe efectuar ante los miembros del Jurado de Tesis a través de un acto público. Para empezar el acto de la sustentación, será imprescindible la presencia del presidente del Jurado, del profesor asesor y/o el co-asesor (si aplica) y los miembros del Jurado de Tesis.

En caso que la tesis tenga valor tecnológico comercial o con potencial de ser transferido, la sustentación seguirá el procedimiento indicado por la Oficina de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual (ver anexo 8).

Artículo 44.- Para la sustentación, la facultad entrega el acta correspondiente al Presidente del Jurado. En este acto, los miembros del Jurado de Tesis deben usar la medalla académica de la UNALM.

Artículo 45.- La sustentación consiste en la exposición ordenada y sintética de todo lo actuado en la investigación realizada. El jurado establece el tiempo de la exposición y de las preguntas que se realizan sobre el tema al sustentante. El presidente del Jurado invitará al público asistente a realizar alguna pregunta una vez finalizada las preguntas del jurado.

Artículo 46.- Inmediatamente después de la sustentación, el Jurado de Tesis decide en privado la calificación de la tesis (oralmente o con balotas). Si la sustentación es aprobada, el Jurado de Tesis otorga a la tesis uno de los siguientes calificativos: Buena, Muy Buena y Sobresaliente. La calificación final se decide por mayoría simple. El profesor asesor se exime de la calificación.

Los criterios a tomar en cuenta en la calificación son: (1) Desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la tesis, (2) Sustentación ante el Jurado, (3) Defensa ante las preguntas del Jurado y el público asistente y (4) Aporte científico de la tesis.

Artículo 47.- Una vez aprobada la Tesis, el presidente del Jurado de Tesis remite el Acta de Sustentación al decano de la facultad para la realización de los trámites respectivos, a fin de otorgar el Título Profesional. Concurrentemente, la facultad enviará una copia del Acta a su Unidad de Investigación y a la Oficina de Gestión de Investigación para el registro concerniente.

Artículo 48.- El estudiante deberá seguir el procedimiento para el registro de trabajos de investigación de la UNALM en el repositorio institucional según directiva aprobada por el CU-UNALM, donde se establece que el documento entregado a la Facultad debe haber sido revisado por el profesor Asesor y verificado por la Unidad de Investigación respectiva.

Artículo 49.- El tesista debe presentar a la facultad en un plazo no mayor de 6 meses un ejemplar impreso para la Biblioteca Agrícola Nacional y cuatro ejemplares digitales (en CD) del documento final; los cuales serán distribuidos en un plazo no mayor de 15 días hábiles de la siguiente manera:

- Facultad correspondiente
- Biblioteca Agrícola Nacional
- Departamento Académico
- Profesor Asesor

Artículo 50.- En caso existan errores de coincidencia, la Biblioteca Agrícola Nacional “Orlando Olcese” podrá devolver a la facultad proveniente el documento original para su corrección.

Artículo 51.- En caso el tesista no presenta la tesis en el plazo establecido, el profesor asesor tiene el derecho de publicar los resultados de la investigación siempre y cuando considere la autoría del tesista.

Artículo 52.- Los documentos de tesis serán difundidos a través del Repositorio Institucional de la UNALM.

CAPÍTULO IV

PARA OPTAR A LOS GRADOS ACADÉMICOS AVANZADOS

DEL PROYECTO DE TESIS

Artículo 53.- El Proyecto de Tesis para optar a los Grados Académicos Avanzados es elaborado por el tesista con la orientación del Profesor Asesor y co-asesor (ambos deben tener experiencia en el área de investigación) si lo hubiera, de acuerdo con la siguiente estructura y siguiendo los lineamientos indicados en los Anexos 10 y 12. El co-asesor puede ser un profesional externo a la UNALM, de reconocido prestigio y debe contar con grado avanzado de Master o Doctor, según el caso. El Proyecto de Tesis tiene la siguiente estructura:

Título

- I. Introducción
- II. Justificación (incluye el problema de investigación)
- III. Objetivos (general y específicos)
- IV. Formulación de la hipótesis
- V. Revisión bibliográfica y/o Marco teórico
- VI. Metodología (Materiales y métodos)
- VII. Cronograma
- VIII. Presupuesto
- IX. Colaboradores (opcional)
- X. Bibliografía
- XI. Anexos

Artículo 54.- El tesista, en coordinación con su profesor asesor, debe inscribir el Proyecto de Tesis en el sistema Registro de Investigación y Transferencia Tecnológica (RITTA) de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

Artículo 55.- En casos donde la investigación tenga valor tecnológico comercial o potencial de ser transferido, el tesista y su asesor se acercarán a la Oficina de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual la que dará el asesoramiento necesario para la protección intelectual.

Artículo 56.- El Proyecto de Tesis debe presentarse para su aprobación durante el segundo semestre de estudios para maestría y para doctorado según las disposiciones de cada programa doctoral. El Proyecto, una vez visado por el Comité Consejero y el coordinador del programa correspondiente, es presentado en copia impresa a la Secretaría Académica de la Escuela de Post-Grado (EPG). La calidad en forma y fondo del proyecto, es responsabilidad del asesor y los miembros del comité consejero.

Artículo 57.- La Secretaría Académica de la EPG revisa los aspectos de forma y fondo del documento. Si el Proyecto tuviera observaciones, se devuelve al alumno para subsanarlas.

Artículo 58.- La Secretaría Académica de la EPG eleva el Proyecto aprobado por el Comité Consejero al Directorio de la EPG, para su evaluación y aprobación.

COMITÉS CONSEJEROS Y ASESOR DE TESIS DE POSGRADO

Artículo 59.- Puede ser asesor de tesis un profesor adscrito a la EPG: ordinario, contratado, extraordinario (honorario, emérito o experto) y visitantes. Así mismo, puede ser co-asesor un profesor ordinario, extraordinario, contratado y visitante, otros profesionales de reconocida trayectoria y producción científica, con grado avanzado, acorde con el grado a obtener y la investigación a realizar. Para ser Asesor o coasesor, debe contar con publicaciones en áreas de la investigación o afines.

Artículo 60.- Cada alumno tendrá un comité consejero, integrado por tres miembros profesores de la EPG. De los cuales, uno será el asesor de tesis y los otros dos afines al tema de investigación. El asesor es elegido por el alumno, antes o durante el proceso de admisión o máximo a la mitad del primer semestre de estudios, de acuerdo a su línea de investigación; las que deberán estar publicadas en los catálogos de cada programa y en la página web de la EPG. El asesor y el Coordinador del Programa establecen a los integrantes del comité consejero y elevan a la EPG a través de la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente. Casos con discrepancias, serán vistos en el Directorio. Este ítem no será aplicable para los casos de doble grado.

Artículo 61.- El presidente del jurado de examen de grado es el representante del Director de la EPG en los actos académicos referidos a las tesis. El Director, solicitará una bina de profesores al coordinador del programa de posgrado donde el tesista se encuentra matriculado, quien previo acuerdo con el asesor de tesis, eleva la propuesta a la EPG. Casos con discrepancias, serán resueltos por el Director de la EPG. Este ítem no será aplicable para los casos de doble grado

Artículo 62.- El asesor en coordinación con el Coordinador del Programa propone al Director de la EPG, una bina para elegir al miembro externo del jurado de tesis doctoral. Casos con discrepancias, serán resueltos por el Director de la EPG. El miembro externo deberá ser doctor y no tener ninguna vinculación con la UNALM - EPG. Este ítem no será aplicable para los casos de doble grado

Artículo 63.- La composición del comité consejero será visada por el coordinador y por la secretaría académica de la EPG, máximo al finalizar el primer semestre de estudios, para lo cual el coordinador del programa elevará el expediente del alumno a la EPG. No deberá estar compuesto por integrantes que sean cónyuges, tengan consanguinidad, afinidad y otros, lo cual será verificado por el secretario académico.

Artículo 64.- El asesor y el co-asesor, si lo hubiere, son responsables de dirigir, orientar y supervisar el desarrollo de la investigación y la publicación de la tesis

Artículo 65.- Todo cambio en la conformación del comité consejero deberá ser solicitado y justificado por escrito a la EPG, para su evaluación y trámite correspondiente

Artículo 66.- Posteriormente a que el alumno rinda el examen de grado, no procederá cambio alguno en la conformación del comité consejero, excepto por causas de fuerza mayor, como enfermedad, cese o renuncia del docente al programa de posgrado o a participar en el comité o por cambio del tema de investigación. Los casos no contemplados en el presente artículo, deberán ser resueltos por una comisión especial designada por el director de la EPG e integrada por 3 miembros (Un miembro del programa relacionado con la línea de investigación, uno del CAPE y el asesor). Los profesores que soliciten año sabático, licencia en comisión de Servicios por periodos mayores de 60 días, si desean permanecer como miembros del comité consejero, deberán

presentar a la dirección de la EPG una carta de compromiso indicando que su permanencia no afectará los tiempos establecidos por el estudiante en el logro de su objetivo. Los casos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por el director de la EPG.

Artículo 67.- Son funciones del comité consejero:

- a) Evaluar y dar conformidad al programa de estudios del alumno;
- b) Evaluar los cambios justificados que se propongan en el programa de estudios del alumno;
- c) Evaluar, revisar y dar conformidad al proyecto de tesis;
- d) Evaluar y revisar la tesis y dar su conformidad para la sustentación;
- e) Integrar el jurado para el examen de grado y la sustentación de la tesis.

Artículo 68.- Son funciones del miembro externo en los programas doctorales

- a) Evaluar y revisar la tesis para la mejora respectiva
- b) Integrar el jurado para la sustentación de la tesis

DE LA VIGENCIA DEL PROYECTO DE TESIS

Artículo 69.- El tiempo de validez del proyecto de tesis, para su ejecución, posterior a su aprobación, será de cuatro años para maestrías y seis años para doctorado. Vencido el plazo para la presentación, el asesor podrá disponer de los avances en un artículo, respetando el derecho de autor del alumno. Cuando por razones de fuerza mayor sea necesario extender la vigencia del Proyecto, el profesor asesor presenta la solicitud a la EPG.

DE LA EJECUCIÓN Y REDACCIÓN DE LA TESIS

Artículo 70.- Durante la ejecución del trabajo de tesis, el tesista con la orientación de su Profesor Asesor debe:

- a) Realizar una investigación original e inédita, siguiendo el método científico.

- b) Para el caso de maestría profesional, la tesis se basa en un trabajo profesional original. Se considera trabajo profesional al trabajo monográfico no experimental.
- c) Redactar la tesis siguiendo la guía señalada en los Anexos 11 y 12. Para el caso de maestría profesional dependerá del programa que la ofrece.
- d) Sustentar el trabajo de tesis en el plazo previsto. Vencida la vigencia del Proyecto de tesis, el profesor asesor puede difundir los avances de la investigación.

Artículo 71.- El profesor asesor es responsable del seguimiento y supervisión de la ejecución del Proyecto de tesis hasta su culminación.

DE LA SUSTENTACION Y CALIFICACIÓN DE LA TESIS

Artículo 72.- El tesista entrega a la EPG cuatro ejemplares en físico cuando no hay co-asesor y cinco cuando lo haya, adicionalmente un ejemplar más del documento de tesis visado por el profesor asesor, para el miembro externo en tesis doctoral. La Secretaría Académica de la EPG verifica el cumplimiento de los requisitos para la obtención del grado correspondiente y los deriva a los miembros del Jurado.

Artículo 73.- Los miembros del Jurado realizan las observaciones pertinentes a la tesis dentro del plazo máximo de 20 días útiles.

Artículo 74.- Cumplido el plazo mencionado en el artículo anterior, el Presidente del Jurado convoca a sus miembros y al tesista a una o más reuniones previas a la sustentación, donde se presentan las observaciones sobre el trabajo de tesis. Levantadas las observaciones, el Jurado procede a fijar la fecha, hora y lugar de sustentación, informando a la EPG con al menos siete días útiles de anticipación, mediante el formato correspondiente. La Secretaría Académica de la EPG realiza su difusión.

Artículo 75.- La sustentación se efectúa ante los miembros del Jurado en acto público. Para proceder al acto de la sustentación es imprescindible la presencia del Presidente del Jurado, el profesor asesor y, al menos, uno de los miembros del Jurado. Para la tesis

doctoral es imprescindible, además, la presencia de un miembro externo. El público podrá hacer también preguntas al sustentante, a invitación del presidente del jurado.

Artículo 76.- Inmediatamente después de la sustentación, el Jurado decide en privado la calificación de la tesis. Si la sustentación es aprobada, el Jurado otorga a la tesis uno de los siguientes calificativos: Buena, Muy Buena y Sobresaliente. La calificación final se decide por mayoría simple, sin el voto del asesor. El Presidente del Jurado remite el acta de sustentación al director de la EPG.

Artículo 77.- Una vez aprobada la tesis, el graduado está apto para solicitar su grado académico respectivo; el mismo, que será otorgado de conformidad a las normas establecidas por la EPG.

Artículo 78.- Los documentos de tesis serán difundidos a través del Repositorio Institucional de la UNALM.

CAPÍTULO V

DIFUSIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 79.- La difusión de los Trabajos de Investigación para optar los grados y/o títulos, se debe realizar desde el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Agraria La Molina, de acuerdo a su Reglamento General-Artículos 23 y 185; por lo que se debe tomar en cuenta que los nombres y apellidos completos del autor(es) y del asesor deben ser tal cual aparecen en su Documento Nacional de Identidad.

Artículo 80.- El sustentante deberá seguir el procedimiento para el registro de trabajos de investigación de la UNALM en el repositorio institucional, donde se establece que el documento entregado a la Secretaría Académica de la Facultad respectiva o EPG debe haber sido revisado por el profesor Asesor y verificado por la Unidad de Investigación o Posgrado de la Facultad respectiva.

Artículo 81.- Los metadatos y archivos de los Trabajos de Investigación deben estar disponibles en un URL, URI o link de acceso libre vía Internet. Esto es según las directrices del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación - ALICIA (Acceso Libre a la Información Científica) y el Registro Nacional de Trabajos de Investigación – RENATI.

Artículo 82.- El autor del trabajo de investigación podrá solicitar la restricción del acceso al texto completo en el Repositorio Institucional, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 83.- El autor es el único responsable de la originalidad de la obra; por lo que cualquier daño o perjuicio a terceros será de su exclusiva responsabilidad.

Artículo 84.- Los derechos morales de las tesis pertenecen a sus creadores, en tanto que los derechos patrimoniales le pertenecen a la UNALM por el uso de sus recursos.

Artículo 85.- Todos los trabajos de investigación publicadas deberán indicar en su primera página aspectos de propiedad intelectual según el siguiente ejemplo: “La UNALM es la titular de los derechos patrimoniales de la presente tesis”

ANEXO 1.- SOLICITUD DE REGISTRO DE PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN_____

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
FACULTAD DE _____

La Molina, _____

Señor

Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de _____

Presente.-

Yo, _____, estudiante (a) de la Facultad de _____ – Carrera de _____, con matrícula N° _____, solicito se registre en la Unidad de Investigación a su cargo, mi proyecto de trabajo de investigación titulado:

_____; que se encuentra enmarcado dentro de la línea de investigación: _____ y que fue aprobado en el curso SEMINARIO I (o curso equivalente)

Firma del interesado

V° B° Docente asesor
Nombres y Apellidos

V°B° Profesor del Curso
Nombres y Apellidos

Email del interesado: _____

Teléfono del interesado: _____

**ANEXO 2.- SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DE JURADO PARA LA
OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN**

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
FACULTAD DE _____

La Molina, _____

Señor

Decano de la Facultad de _____

Presente.-

De mi consideración:

De acuerdo al Art. 14° del Reglamento para la obtención de grados académicos y título profesional de la Universidad Nacional Agraria La Molina, corresponde al Consejo de Facultad aprobar la conformación de cada Jurado para la obtención del grado académico de Bachiller. Por lo tanto, agradeceré a usted tenga a bien tomar en cuenta los miembros integrantes del Jurado sugeridos para el Proyecto de Trabajo de Investigación titulado:

El cual ha sido presentado por el/la/los estudiante (a)(s) de esta Facultad:

identificado(s) con DNI N° _____ y matrícula(s) N° _____

Jurado Propuesto:

- Docente de la especialidad:
- Asesor:
- Profesor del curso SEMINARIO II (o curso equivalente):

Atentamente,

Firma

Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de _____

ANEXO 3.- SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE JURADO CALIFICADOR PARA OPTAR EL TITULO DE

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
FACULTAD DE _____

La Molina, _____

Señor

Decano de la Facultad de _____

Presente.-

Yo, _____, estudiante (a) (o Bachiller) de la Facultad de _____ - Carrera de _____, con matrícula N° _____, adjunto a la presente un (01) original y tres (03) copias de mi proyecto de tesis titulado _____

_____, que se encuentra enmarcado dentro de la línea de investigación: _____, para que se designe al Jurado Calificador respectivo, de acuerdo al Reglamento vigente.

Firma del interesado

V° B° Docente asesor

Nombres y Apellidos

V°B° Co-asesor (si hubiera)

Nombres y Apellidos

Email del interesado: _____

Teléfono del interesado: _____

NOTA: Adjuntar un (01) ejemplar adicional del Proyecto de Tesis para el Co-asesor; si lo hubiera.

ANEXO 4.- SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DE JURADO DE TESIS

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

FACULTAD DE _____

La Molina, _____

Señor

Decano de la Facultad de _____

Presente.-

De mi consideración:

De acuerdo al Art. 22° del Reglamento para la obtención de grados académicos y título profesional de la Universidad Nacional Agraria La Molina, corresponde al Consejo de Facultad aprobar la conformación de cada Jurado de Tesis. Por lo tanto, agradeceré a usted tenga a bien tomar en cuenta los miembros del Jurado sugeridos para el Proyecto de Tesis titulado:

El cual ha sido presentado por el estudiante (a) (o Bachiller) de esta Facultad:

identificado con DNI N° _____ y matrícula N° _____

Jurado Propuesto:

Presidente:

Asesor:

1° Miembro:

2° Miembro:

Atentamente,

Firma

Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de _____

ANEXO 5.- INFORME DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE TESIS

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

FACULTAD DE _____

La Molina, _____

Señor

Decano de la Facultad de _____

Presente.-

De mi consideración:

Tengo a bien hacer de su conocimiento que el Proyecto de Tesis titulado: _____

que se encuentra enmarcado dentro de la línea de
investigación: _____

presentado por el/la estudiante (o Bachiller):

y asesorado por el/la profesor(a):

ha sido revisado en el tiempo de 15 días hábiles y declarado APTO para proceder a su ejecución.

Atentamente,

Presidente del Jurado

ANEXO 6.- PRESENTACIÓN DE TRABAJO DE TESIS A MIEMBROS DEL JURADO

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
FACULTAD DE _____

La Molina, _____

Señor

Decano de la Facultad de _____

Presente.-

De mi consideración:

Tengo a bien hacer de su conocimiento que el Proyecto de Tesis titulado: _____

realizado por el/la estudiante (o Bachiller):

bajo mi asesoramiento, ha sido aprobado por el suscrito, considerándolo APTO para ser distribuido a los miembros integrantes del Jurado de Tesis.

Se adjunta a la presente 01 original y 03 copias de dicho manuscrito.

Atentamente,

Asesor de Tesis

ANEXO 7.- APROBACIÓN DE TRABAJO DE TESIS Y DESIGNACIÓN DE FECHA PARA SUSTENTACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

FACULTAD DE _____

La Molina, _____

Señor

Decano de la Facultad de _____

Presente.-

Mediante la presente hacemos de su conocimiento que el ~~Proyecto~~ **trabajo** de Tesis titulado:

_____, presentado por el estudiante(a) (o Bachiller):

_____, asesorado por el/la profesor(a):

_____ y aprobado mediante

resolución N°: _____, ha sido revisada por nosotros y calificada como APTO para proceder a su respectiva sustentación.

Fecha de sustentación: _____

Hora: _____

Lugar: _____

Atentamente,

Presidente del Jurado

Miembro del Jurado

Nombres y Apellidos

Miembro del Jurado

Docente asesor

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

ANEXO 8.- PROCEDIMIENTO PARA DECLARACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD DE TESIS

I. FINALIDAD

Ordenar la gestión documentaria y procedimientos relacionados con la solicitud y declaración de confidencialidad de la *Tesis*.

II. OBJETIVOS

Establecer y difundir los procedimientos administrativos para el adecuado trámite del proceso de protección de la confidencialidad de la *Tesis*.

III. ALCANCE

Se encuentran sujetos a las disposiciones de este procedimiento los miembros de la comunidad universitaria y unidades orgánicas de la Universidad Nacional Agraria La Molina, aquellos que se encuentren vinculados a los procesos de evaluación de trabajos de *Tesis* y protección de la propiedad intelectual.

IV. BASE LEGAL

- Estatuto de la de la Universidad Nacional Agraria La Molina-Resolución N° 0001-2015-AU-UNALM.
- Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina-Resolución N° 0001-2013-AU-UNALM.
- Reglamento de Tesis. Resolución N° 0225-2014-CU-UNALM.
- Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Agraria La Molina-Resolución N° 0456-2016-CU-UNALM.
- Ley Universitaria N° 30220 publicada por la SUNEDU.

V. DISPOSICIÓN GENERAL

Podrían ser declaradas *Tesis* confidenciales:

1. Tesis con valor tecnológico y/o comercial susceptibles a la transferencia tecnológica o a la protección de derechos de propiedad intelectual.
2. Tesis con información clasificada protegida con acuerdos de confidencialidad

VI. PROCEDIMIENTO

El procedimiento para solicitud y declaración de confidencialidad de la *Tesis* es el siguiente:

1. Presentación de la declaración de confidencialidad de la Tesis

- 1.1 El formato *Solicitud de declaración de carácter confidencial de tesis* con nombre F003.v1-OTTPI estipulado en el presente Reglamento, debe ser llenado por el estudiante que desea proteger la confidencialidad de su *Tesis*, el cual debe estar avalado por sus asesores. Este procedimiento se realizará con anterioridad a la entrega del borrador de la *Tesis* a los revisores correspondientes.
- 1.2 La declaración de confidencialidad de la *Tesis* se solicita ante la Oficina de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual. Se adjunta copia original del formato F003.v1-OTTPI, el cual debe ser presentada ante dicha oficina junto al borrador de la *Tesis* con valor tecnológico y/o comercial en versión digital.

2. Declaración de confidencialidad de la Tesis

- 2.1 La Oficina de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual debe evaluar la viabilidad de la protección de derechos de propiedad intelectual de la *Tesis* o la pertinencia de proteger la información clasificada, según sea el caso, y realizar el acompañamiento del proceso de confidencialidad de la misma para resguardar su reserva y/o el criterio de novedad de la investigación.
- 2.2 La Oficina de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual emitirá un Informe de Declaración de Confidencialidad de la *Tesis*, el mismo que será remitido al decano de la facultad correspondiente y/o a la dirección de la Escuela de Posgrado.

3. Compromiso de confidencialidad de la Tesis

- 3.1 El director de la Escuela de Posgrado dispondrá que:
 - La restricción del acceso a la tesis y la firma del *Compromiso de confidencialidad para miembros de jurado de tesis con acceso restringido*

(nominado F004.v1-OTTPI en el presente Reglamento), se realizará a través de la secretaría de la facultad y/o de la Escuela de Posgrado. El compromiso firmado tendrá carácter de Declaración Jurada y se realizará antes de la entrega oficial de los borradores de la *Tesis*.

- La autorización para la defensa de la sustentación de la *Tesis* se desarrollará en sesión privada y de carácter restringido a los miembros integrantes del Jurado.

3.2 El compromiso de confidencialidad de la *Tesis* (nominado F004.v1-OTTPI en el presente Reglamento), será registrado con copia original por el decanato de la facultad correspondiente y/o a la dirección de la Escuela de Posgrado, junto a otra copia que será llevada por el tesista a la Oficina de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual para su custodia.

4. Entrega del borrador de la Tesis a los miembros del Jurado

4.1 El borrador de la *Tesis* tendrá acceso restringido. Será entregado en versión física y en toda su extensión a los miembros del Jurado, quienes durante todo el proceso de evaluación actuarán con la reserva debida.

5. Defensa de la Tesis en sesión privada

5.1 Se abstendrá la difusión del acto de sustentación de la *Tesis*.

5.2 La defensa de la *Tesis* tendrá carácter restringido a los miembros del Jurado asignado.

5.3 El borrador de la *Tesis* será devuelto al estudiante por los miembros del Jurado el día de la defensa, una vez concluido el acto de la sustentación.

8.1: SOLICITUD DE DECLARACIÓN DEL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA TESIS

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Agraria La Molina- Resolución N° 0456-2016-CU-UNALM, señala que las tesis que tengan un valor tecnológico y/o comercial deberán ser protegidas legalmente antes de la sustentación. El asesor de la *Tesis* informará con anticipación a la Oficina de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual el carácter confidencial de la *Tesis*. En tal sentido,

SE EXPONE:

1. El (La) estudiante _____, con código de matrícula N° _____, de la carrera / especialidad _____, ha desarrollado la tesis titulada _____

_____ para optar por el título / grado académico de _____.

2. La investigación de la Tesis se desarrolla bajo la supervisión y patrocinio de:
_____, Facultad / Especialidad _____, ASESOR.
_____, Facultad / Especialidad _____, CO-ASESOR.

3. La Tesis referida contiene:
 - Información con valor tecnológico y/o comercial, susceptible de ser protegida por derechos de propiedad intelectual, bajo la modalidad de _____ ☐

 - Información clasificada de interés personal, empresarial o protegida por acuerdos de confidencialidad. ☐

Como autores intelectuales de la investigación de la Tesis en mención, es de interés del/la estudiante y su(s) asesor(es), el resguardar la información contenida en el borrador de tesis, el ejemplar final y documentos complementarios; manteniéndolos con carácter restringido y confidencial. Por lo expuesto,

SOLICITAN:

1. Declarar la confidencialidad de la Tesis mencionada; la que debe cubrir cualquier información contenida en ella, susceptible de ser declarada como tal, incluyendo, aunque no limitada a, descripciones de cualquier forma, prototipos, dibujos, gráficas, secretos y propiedad comercial; así como cualquier otro tipo de información considerada susceptible de propiedad intelectual o de calificar como información clasificada.
2. Restringir el acceso a la Tesis mencionada y disponer el firmado de los compromisos de confidencialidad de quienes tuvieran acceso a ella.
3. Garantizar que el acto de exposición y defensa de la Tesis se realice de forma restringida a los miembros del Jurado de Tesis asignado.

La Molina, ____ de _____ de _____

[Nombre completo] _____

ESTUDIANTE TESISTA

[Nombre
completo] _____

ASESOR DE TESIS

[Nombre
completo] _____

CO-ASESOR DE TESIS

8.2: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA MIEMBROS DE JURADO DE TESIS CON ACCESO RESTRINGIDO

De acuerdo a lo dispuesto en Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Agraria La Molina, aprobado por la Resolución N° 0456-2016-CU-UNALM y conforme a la Declaración del Carácter Confidencial de la Tesis

 _____ que
 presenta el/la estudiante
 _____, con código de
 matrícula N° _____, de la carrera/especialidad
 _____, para optar por el título / grado
 académico de _____,

SE EXPONE:

1. Con Resolución N° _____, de fecha _____, se aprobó la designación de los siguientes docentes, como miembros de Jurado de Tesis:

- _____,
Facultad/Especialidad _____
- _____,
Facultad/Especialidad _____
- _____,
Facultad/Especialidad _____

2. Algunas secciones o la totalidad de la Tesis en mención han sido declarados confidenciales debido a

3. Antes de la remisión de la Tesis mencionada, los miembros del Jurado calificador firmarán el presente compromiso por medio del cual se comprometen a:
- ❖ Mantener la confidencialidad de la información contenida en la Tesis que haya sido declarada como tal, incluyendo, aunque no limitada a, descripciones en cualquier forma, prototipos, dibujos, gráficas, secretos y propiedad comercial, así como cualquier otro tipo de información considerada susceptible de propiedad intelectual o calificar como información clasificada.
 - ❖ Usar la información estrictamente para el cumplimiento de las labores que se les confía como miembros del Jurado evaluador del borrador de la Tesis y del acto de defensa, para cuyos efectos se comprometen a actuar de acuerdo a las siguientes condiciones:
 - Proteger que la información no sea revelada a terceros, custodiándola con el debido y máximo sigilo, reserva y cuidado.
 - No revelar esta información a terceros sin el permiso previo, expreso y por escrito de su autor, a menos que:
 - ❖ La información fuera ya de dominio público al momento de haber sido revelada a los miembros del Jurado de Tesis.
 - ❖ Después de haber sido revelada, la información fuera publicada o de otra forma pasara a dominio público por vías ajenas a cualquier acción u omisión de los miembros del Jurado de Tesis.
 - ❖ Al momento de haber sido revelada la información, los miembros del Jurado de Tesis ya estuvieran en posesión de la misma por medios lícitos, o tuvieran derecho legítimo para acceder a la misma.
 - ❖ Cuando los miembros del Jurado de Tesis tuvieran consentimiento escrito del autor para revelarla, o cuando el autor ya no la considere como información confidencial o privilegiada; así aún se indique por escrito.
 - ❖ La información haya sido desarrollada de manera independiente por los miembros del Jurado de Tesis.

- ❖ No obtener reproducción, registro o copia alguna, por el medio que sea, de dicha Tesis o de cualquier parte de la misma; incluyendo la presentación elaborada para su defensa, aún sin consentimiento del autor.
- ❖ No citar ni hacer referencia a la información contenida en la Tesis de carácter confidencial, en publicaciones académicas y científicas, y en cualquier otro tipo de divulgación oral o escrito.
- ❖ Devolver el ejemplar de la *Tesis* suministrada, una vez que se haya efectuado la revisión del contenido científico y concluida la defensa de la *Tesis* en sesión privada.

Las obligaciones descritas anteriormente se aplicarán desde el momento de la firma del presente compromiso y se extenderán hasta el momento en que el autor decida hacer pública la información de carácter restringido; solo así se vuelve de dominio público por cualquier otro medio legítimo o, en última instancia, transcurrido un año desde la celebración del acto de defensa de la Tesis.

En señal de conformidad, se suscribe el presente compromiso.

La Molina, ____ de _____ de _____

Docente

DNI:

MIEMBRO DE JURADO DE TESIS

Docente

DNI:

MIEMBRO DE JURADO DE TESIS

GUÍA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA GRADO DE BACHILLER

El proyecto se redacta utilizando los verbos en tiempo futuro y de manera impersonal y conjugando los verbos en tercera persona del singular. Ejemplo: se medirá, se evaluará, entre otros.

1.- Información general del proyecto de trabajo de investigación

1.1 Título del proyecto de Trabajo de Investigación [máximo 25 palabras] Debe ser claro, preciso y conciso. La idea principal del trabajo de investigación debe estar presente y relacionada con los objetivos del estudio. No debe exceder de más de 25 palabras y se escribe solo con mayúscula la primera letra del título.
1.2 Nombre de la línea de investigación del proyecto Según Resolución 0277-2016-CU-UNALM
1.3 Resumen del proyecto y palabras clave [máximo una página] Síntesis de la investigación que indica los antecedentes, objetivos, metodología y resultados esperados. Las palabras clave ayudan a identificar de manera rápida el tema de la investigación (máximo 5)

2.- Propuesta de Trabajo de Investigación en extenso

2.1 Antecedentes del trabajo (trabajos en el tema, dentro y fuera del país) [máximo media página] Los antecedentes se construyen en base a la revisión de diversos trabajos de investigaciones publicadas y que estén relacionadas con el tema a investigar. En este acápite se debe hacer un resumen de las temáticas revisadas en libros, artículos científicos y comunicaciones que aporten conocimientos para el desarrollo de la investigación a presentar.
2.2 Hipótesis del trabajo de investigación [máximo media página] Es una propuesta afirmativa que va a ser aceptada o rechazada como resultado de la investigación. El planteamiento de la hipótesis se hará de acuerdo al tipo de investigación a realizar.

2.3 Justificación basada en la relevancia técnica y/o socioeconómica del tema propuesto (puede incluir el análisis preliminar de mercado) [máximo media página]

Es la contribución de la investigación a realizar para la solución de un problema específico, la cual lleva a la generación de conocimientos y de tecnologías (si fuera el caso), el desarrollo económico, beneficios de poblaciones, entre otros.

La justificación debe basarse en datos concretos tomados de la literatura o de bases de datos estadísticos para explicar las razones que indiquen la importancia de la investigación que se pretende realizar.

2.4 Objetivo del trabajo de investigación [máximo media página]

El objetivo expresa lo que se quiere conseguir al final de la investigación.

2.5 Metodología a utilizar [máximo media página]

Consiste en describir brevemente los procedimientos o métodos que se utilizarán para resolver el problema planteado. En esta sección se detallan:

- Lugar y duración del estudio (incluye laboratorio, campo, empresa, etc.)
- Los materiales y equipos que se utilizarán
- Las muestras de estudio
- Los métodos a emplear
- Las variables de medición
- El diseño experimental
- Análisis estadísticos.

2.6. Presupuesto

Presenta, de forma aproximada, los costos de desarrollo del trabajo de investigación. Detalla algunos rubros, tales como: materia prima, insumos, equipos y materiales, viajes, búsqueda bibliográfica, impresión de los volúmenes del trabajo de investigación (si fuera necesario). Principalmente, debe indicar la fuente de financiamiento.

2.7. Cronograma

Está compuesta de actividades que muestran, en forma estructurada, la duración de las diferentes etapas de la ejecución del trabajo de investigación, y que incluye:

- Búsqueda bibliográfica
- Servicio de búsqueda especializada los ensayos preliminares
- Las etapas enunciadas en el procedimiento de obtención de datos
- El análisis de los resultados
- La redacción final de la tesis

La estructura del cronograma se presenta en meses, siguiendo las pautas generales que brinda un diagrama de flujo.

2.8. Colaboradores (opcional)

Son aquellas personas (diferentes al asesor) o instituciones que brindarán apoyo para el desarrollo exclusivo del trabajo de investigación

2.9. Bibliografía (estrictamente las citadas en la descripción del proyecto).

Se debe redactar de acuerdo a la Guía a la redacción y citación en el estilo de la American Psychological Association (APA), la cual ha sido adaptada de la 6ta edición en inglés y 3ra edición en español. Ver link: http://www.lamolina.edu.pe/vice_inv/archivos/Guia_basada_Normas_Apa.pdf

2.9. Anexos (opcional)

Permiten completar la información desarrollada en la investigación que contienen figuras, diagramas, mapas, dibujos, fotografías entre otros. Se debe tomar en cuenta que los Anexos deben estar ordenados según el Índice del trabajo que se presentará.

ANEXO 10

GUÍA DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE TESIS

El Proyecto de Tesis debe redactarse utilizando los verbos en tiempo futuro y de manera impersonal, en otras palabras, conjugar los verbos en la tercera persona del singular (por ejemplo: se medirá, se evaluará, entre otros). A continuación, se presentan las instrucciones a seguir en la elaboración de dicho documento.

TÍTULO

Debe ser claro, preciso y conciso. La idea del trabajo de investigación debe estar presente; debe estar relacionado con los objetivos del estudio. No debe exceder de veinticinco (25) palabras.

I. INTRODUCCIÓN

Es la presentación general de los Proyectos de Tesis. Enuncia el problema que origina la investigación, los antecedentes más importantes sobre el tema, basados en referencias revisadas y los alcances que se pretenden lograr con la investigación.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Es la contribución de la investigación para la solución de problemas, generación de conocimientos y tecnologías, desarrollo económico, beneficio de poblaciones, etc.

La justificación debe basarse en datos concretos tomados de la literatura o de bases de datos estadísticos para explicar las razones que indiquen la importancia de la investigación que se pretende realizar.

Es recomendable dar respuesta a preguntas como: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Cuáles son los beneficios que se obtienen con su realización? ¿A quién o a quiénes benefician? ¿Quién o quiénes serán los usuarios?, etc.

III. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos del Proyecto de Tesis son redactados en forma de oraciones. Se debe presentar un objetivo general y objetivos específicos, si los considera necesario. El

objetivo general expresa, de forma global, lo que se quiere conseguir al final de la investigación; mientras que los objetivos específicos son acciones que van a contribuir al logro del objetivo general.

IV. FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La hipótesis es una propuesta afirmativa que va a ser aceptada o rechazada como resultado de la investigación. El planteamiento de la hipótesis se hará de acuerdo al tipo de investigación. El tipo de investigación a realizar estará de acuerdo con las líneas de investigación de cada carrera y será concordante con las exigencias de los estándares de acreditación.

V. REVISIÓN DE LITERATURA / MARCO TEÓRICO

La revisión de literatura se construye en base a la revisión de trabajos de investigación publicadas y que estén relacionadas con el tema a investigar. En este acápite se debe hacer un resumen de las temáticas revisadas en libros, artículos científicos y comunicaciones que aporten conocimientos para el desarrollo del trabajo de investigación.

El marco teórico es la construcción del fundamento que va a servir para plantear la investigación.

La revisión de literatura o el marco teórico debe estar clasificado según las temáticas, de lo general a lo específico. La redacción será impersonal y se deben citar los autores de acuerdo a las normas APA (Ver link: http://www.lamolina.edu.pe/vice_inv/archivos/Guia_basada_Normas_Apa.pdf).

VI. METODOLOGÍA

Consiste en describir brevemente los procedimientos o métodos que se utilizarán para resolver el problema planteado. En esta sección se detallan: Lugar y duración del estudio, los materiales y equipos que se utilizarán, las muestras de estudio, los métodos a emplear, las variables de medición, el diseño experimental y análisis estadísticos.

VII. CRONOGRAMA

El cronograma de actividades muestra, en forma estructurada, la duración de las diferentes etapas de la ejecución de la tesis, incluye: la búsqueda bibliográfica, los

ensayos preliminares, las etapas enunciadas en el procedimiento de obtención de datos, el análisis de los resultados y la redacción final de la tesis. Su estructura es por meses siguiendo las pautas del Diagrama de Gantt.

VIII. PRESUPUESTO

Presenta de forma aproximada los costos de desarrollo de la tesis, detalla algunos rubros, tales como: materia prima, insumos, equipos y materiales, viajes, búsqueda bibliográfica, impresión de los volúmenes de tesis. Debe indicar la fuente de financiamiento.

IX. COLABORADORES

Los colaboradores son aquellas personas (diferentes al asesor) o instituciones que brindarán apoyo para el desarrollo de la tesis.

X. BIBLIOGRAFÍA

La bibliografía es una relación de todo el material bibliográfico empleado en la redacción del proyecto. Se realiza utilizando el formato APA. (Ver link: http://www.lamolina.edu.pe/vice_inv/archivos/Guia_basada_Normas_Apa.pdf)

XI. ANEXOS

En los anexos permiten completar la información desarrollada en la investigación. Los anexos contienen tablas, mapas, esquemas, entre otros.

I. ÍNDICE

La elaboración del índice es obligatorio y debe ser presentada de acuerdo al formato que se indica en el anexo 13 del presente Reglamento.

II. RESUMEN

Considerando que otros investigadores emplearán el resumen para hacer sus citas bibliográficas, este se debe presentar en forma concisa, objetiva y clara, haciendo referencia en particular a los objetivos, metodologías empleadas, resultados más importantes y conclusiones. No debe exceder un máximo de 300 palabras y debe ser redactado en forma corrida, es decir, no debe ser separado por párrafos. En un párrafo aparte, se presentarán las «palabras clave» para su búsqueda (KeyWords). Las palabras clave deben ser seis como máximo, evitando repetir las palabras del título. Una palabra clave puede estar compuesta por dos palabras que expresen una propiedad o método identificada en el trabajo. El resumen se presenta en idioma castellano y su traducción en inglés.

Opcionalmente, se podrá incluir el resumen en un idioma adicional.

III. INTRODUCCIÓN

Es la presentación general del trabajo de tesis. Debe incluir la justificación de la investigación, los alcances del estudio, incluso el enunciado del objetivo general y los específicos.

IV. REVISIÓN DE LITERATURA O MARCO TEÓRICO

Consiste en la presentación organizada de los elementos teóricos generales y particulares, así como la explicitación de los conceptos básicos en que se apoya la investigación, con el objeto de comprender las relaciones y aspectos de los fenómenos y procesos de la parte de la realidad que se está estudiando. En este ítem, deben estar incluidos los antecedentes a partir de la información actualizada de artículos científicos o trabajos de investigación que se hayan realizado con anterioridad y que estén directamente relacionados con el tema de la tesis.

Se citarán de forma clara, precisa y concisa las definiciones, conceptos, clasificaciones, teorías, métodos, procedimientos, etc., que justifican la elaboración de la investigación. Se deben citar los autores de acuerdo a las normas APA (ver link: http://www.lamolina.edu.pe/vice_inv/archivos/Guia_basada_Normas_Apa.pdf).

Cualquier omisión de citas es considerada como plagio y va en contra de los derechos de autor (Ver Directiva Antiplagio y Código de Ética en Investigación).

V. MATERIALES Y MÉTODOS

Aquí se explica cómo se ejecutó la investigación, las hipótesis planteadas, las muestras y técnicas utilizadas, así como los procedimientos de análisis empleados, entre otros. El presente acápite se redacta en pasado. Incluye los ítems mencionados en la redacción de la metodología del Proyecto de tesis, los cuales habrán sido ajustados a los hechos reales acontecidos durante el desarrollo del trabajo de tesis. Se debe dar énfasis al análisis estadístico que verifica el cumplimiento de la hipótesis planteada en el proyecto de tesis.

VI. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados se presentan siguiendo el orden de las etapas planteadas en la metodología, que a su vez estarán relacionadas con los objetivos planteados, con una redacción clara, precisa y concisa de los hallazgos significativos y los comportamientos especiales de las variables estudiadas. En la necesidad de presentarlos en tablas o figuras, éstos serán citados y comentados dentro del texto junto con los resultados de los análisis que los soportan. El total de resultados de las variables estudiadas, así como los de análisis estadísticos, si los hubiera, se presentan en los anexos.

La discusión se presentará en el mismo párrafo o en párrafos separados a los que enuncian los resultados. Debe contener una explicación de las condiciones que pudieron influir en los resultados. Así mismo, se hará la comparación con resultados de otros autores, si los hubiera, además se enunciarán los principios, relaciones y teorías que puedan ser sustentadas por los resultados obtenidos.

VII. CONCLUSIONES

Son obtenidas a partir de lo desarrollado en la sección Resultados y Discusión. Se presentan en párrafos numerados, redactados de forma clara, precisa y concisa. Deben reflejar el cumplimiento de los objetivos de la investigación; sin embargo, no deben ser una repetición de los resultados ya enunciados.

VIII. RECOMENDACIONES

A partir del estudio realizado, se formulan sugerencias para complementar los resultados obtenidos, así como para incentivar la ejecución de otros proyectos de investigación o de desarrollo.

IX. BIBLIOGRAFÍA

Debe seguir las normas técnicas del APA (Ver link: http://www.lamolina.edu.pe/vice_inv/archivos/Guia_basada_Normas_Apa.pdf)

Tener en cuenta que el ordenamiento de las referencias bibliográficas debe hacerse en estricto orden alfabético de autores, seguido del año de publicación, título del artículo, nombre de la revista o publicación, volumen, número y páginas que comprende.

X. ANEXOS

En los anexos se incluye información, que sin dejar de ser importante, no es esencial para la comprensión de la investigación

ANEXO 12

**GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
(INCLUYE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO
DE BACHILLER, TÍTULO PROFESIONAL Y GRADOS AVANZADOS)**

**CARÁTULA DE PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (INCLUYE
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO DE
BACHILLER, TÍTULO PROFESIONAL Y GRADOS AVANZADOS)**

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA

LA MOLINA

(Times New Roman N°18, mayúsculas y en Negrita)

FACULTAD DE / ESCUELA DE POSGRADO...

(Times New Roman N°16, mayúsculas y en Negrita)

Los márgenes deberán ser: superior 3.5 cm, inferior 2.5 cm, márgenes izquierdo y derecho 2.5 cm c/u.



El escudo oficial debe estar en alta resolución, a colores según el Manual de Identidad Gráfica de la UNALM. Sus medidas serán 5 cm de alto x 4.5 cm de ancho. Este se colocará debajo de la Facultad o Escuela de Posgrado y centrado. No se usará enmarcado.

"TÍTULO DEL PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN"

(Times New Roman N°14, Entre comillado, en mayúsculas, en Negrita, acentuado debidamente las palabras y los nombres científicos en cursiva)

PROYECTO PARA OPTAR EL GRADO O TÍTULO DE (Bach., Lic., Ing., Mg.Sc, PhD.)

(Times New Roman N°14, en mayúsculas, en Negrita)

NOMBRES Y APELLIDOS

(Times New Roman N°14, en mayúsculas, en Negrita)

CIUDAD - PAÍS

(Times New Roman N°14, en mayúsculas, en Negrita)

AÑO

(Times New Roman N°14, en mayúsculas, en Negrita)

**La UNALM es titular de los derechos patrimoniales de la presente investigación
(Art. 24 - Reglamento de Propiedad Intelectual)**

CARÁTULA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (INCLUYE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO DE BACHILLER, TÍTULO PROFESIONAL Y GRADOS AVANZADOS)

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA

LA MOLINA

(Times New Roman N°18, mayúsculas y en Negrita)

FACULTAD DE / ESCUELA DE POSGRADO...

(Times New Roman N°16, mayúsculas y en Negrita)

Los márgenes deberán ser: superior 3.5 cm, inferior 2.5 cm, márgenes izquierdo y derecho 2.5 cm c/u.



El escudo oficial debe estar en alta resolución, a colores según el Manual de Identidad Gráfica de la UNALM. Sus medidas serán 5 cm de alto x 4.5 cm de ancho. Este se colocará debajo de la Facultad o Escuela de Posgrado y centrado. No se usará enmarcado.

"TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN"

(Times New Roman N°14, Entre comillado, en mayúsculas, en Negrita, acentuado debidamente las palabras y los nombres científicos en cursiva)

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO O TÍTULO DE (Bach., Lic., Ing., Mg.Sc, PhD.)

(Times New Roman N°14, en mayúsculas, en Negrita)

NOMBRES Y APELLIDOS

(Times New Roman N°14, en mayúsculas, en Negrita)

CIUDAD - PAÍS

(Times New Roman N°14, en mayúsculas, en Negrita)

AÑO

(Times New Roman N°14, en mayúsculas, en Negrita)

La UNALM es titular de los derechos patrimoniales de la presente investigación
(Art. 24 - Reglamento de Propiedad Intelectual)

NORMAS DE PRESENTACIÓN:

1. Papel y tamaño: Blanco (bond), tamaño A4, de 75 g o 80 g.

2. Márgenes de la página: En todas las páginas, el margen izquierdo será de 3 cm del borde de la hoja y los márgenes superior, inferior y derecho, a 2,5 cm. de los bordes de la hoja. Sólo en la página donde se inicia un capítulo, el margen superior será de 5 cm.
3. Toda la redacción del documento se hace justificada al margen izquierdo y derecho; excepto, los títulos de capítulo que van centrados; los títulos de cuadros y figuras que se alinean tal como se detalla líneas abajo.
4. Letra: La letra impresa de los títulos de capítulo será del tipo Times New Roman, tamaño 14; para títulos, subtítulos y párrafos, tamaño 12; y para número de página, tamaño 10. Las fuentes y leyendas de Tablas y Figuras, si las hubiera, serán en tamaño 10.
5. Espacio entre las líneas: Sin sangría. El espaciado será de 1,5 líneas dentro del párrafo y de 2,0 líneas entre párrafo.
6. Número de página: La numeración se inicia a partir de la primera página del primer capítulo (INTRODUCCIÓN). Las páginas de inicio de capítulo no tendrán impresa la numeración correspondiente. El número de página debe colocarse en la parte inferior y central de la página, a 1,5 cm del borde de la hoja. Las páginas que tienen tablas o figuras, sin texto, no deben ser numeradas. Las páginas que tienen tablas y/o figuras pero además texto, deben ser numeradas.
7. Unidades de medida: Se utiliza el Sistema Internacional de Unidades.
8. Tablas: Conjunto de textos y/o números distribuidos en filas y columnas. Se enumeran correlativamente, según orden de aparición en el documento. Se asignará un título en la parte superior de cada tabla; siendo claro, conciso y preciso, en pocas palabras, que indique por sí solo lo que expone. Lo precede la palabra “Tabla” seguido del número arábigo correlativo que lo identifica y dos puntos (:). Se inicia y está justificado en la columna de la primera letra de los subtítulos. Se escribe en negrita y como oración, es decir, se inicia con la primera letra en mayúscula y se sigue con minúsculas, no se coloca punto final al término del título. No debe usarse la palabra “Cuadro”.
9. Figuras: Se enumeran correlativamente con número arábigo, según orden de aparición en el documento. Llevan el título en la parte inferior, en la parte externa de la figura y la

fuentes bibliográficas. Las figuras del autor no llevan fuente. No debe usarse la palabra “Gráfico”.

10. Diagramación del texto: El documento puede imprimirse a doble cara desde la introducción hasta los anexos. Esto implica que la carátula, hoja de registro de firmas, acta de sustentación, dedicatoria, agradecimiento, índices, resumen, abstract, son impresos a una sola cara. Todos los párrafos están justificados a partir del margen derecho.

11. Ortografía: Se tildan las mayúsculas.

12. Otros: Los capítulos, títulos y subtítulos están en mayúsculas y en negrita. Nunca un subtítulo está al final de una página. Los capítulos llevan números en romanos y los títulos (con dos dígitos) y los subtítulos (con tres dígitos) llevan números arábigos, luego de lo cual se emplean letras en minúsculas, sin paréntesis, seguido de un punto final.

13. Los siguientes ítems deben ser presentados en la versión final del documento físico: Carátula, hoja de registro de firmas, acta de sustentación, dedicatoria, agradecimiento, índices (general, cuadros, figuras y anexos), resumen, abstract, introducción, revisión de literatura, materiales y métodos, resultados y discusión, conclusiones, referencias bibliográficas, recomendaciones y anexos.

14. La versión digital del documento no debe llevar la hoja de registro de firmas pero sí los nombres del jurado y asesor.